



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 625 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 09 AGO 2016

VISTO:

El Oficio N° 542-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, sobre la conformación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en materia de Contrataciones Pública, en razón de bienes, servicios y obras que se efectúen con fondos públicos, las entidades estatales deben llevar a cabo previamente procedimientos de selección, observando para ello las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 305-2015-EF;

Que, a través del Oficio N° 542-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 08 de agosto de 2016 el Director de la Oficina Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la designación de los miembros del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, cuyo objeto es la Contratación de Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Instituciones Educativas EBR de las áreas Urbano Populares de los Distritos de la Provincia de Huamanga y Huanta de la Región de Ayacucho", componente III: Construcción del Centro de Recursos y Equipamiento, Institución Educativa N° 38984 José Abelardo Quiñones, Institución Educativa N° 38021 Melitón Carbajal e Institución Educativa Pública María Auxiliadora con código SNIP N° 158896, de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado en concordancia a los artículos 22°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias así como la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, cuyo objeto es la **Contratación de Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de las Instituciones Educativas EBR de las áreas Urbano Populares de los Distritos de la Provincia de Huamanga y Huanta de la Región de Ayacucho”**, componente III: Construcción del Centro de Recursos y Equipamiento, Institución Educativa N° 38984 José Abelardo Quiñones, Institución Educativa N° 38021 Melitón Carbajal e Institución Educativa Pública María Auxiliadora con código SNIP N° 158896, de conformidad al artículo 8° de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia a los artículos 22°, 23° y 24° del Reglamento de la ley de Contratación del Estado”, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Bach. Johny Randy Guillen Moore	Presidente
Ing. Wilber Lapa Berrocal	Miembro
Ing. Efraín Edwin Flores Bautista	Miembro

Miembros Suplentes:

CPC. Hernán Delgadillo Cuba
Ing. Blas Yance Sotomayor
Ing. Teddy Fernando Felices Villar

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)